



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Demolición

Folio

CURB/D/0283/2025

Fecha de expedición
2025-12-19

INMOBILIARIA INTERXEMEPE, S.A. DE C.V.
MIGUEL HIDALGO S/N
LOMAS DE CHAPULTEPEC
CDMX, CDMX

H. Veracruz, Ver., a 19 de DICIEMBRE de 2025

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG	REG	MANZ	LOTE	NIVEL	DEPTO.
						D.V.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.	
6148	308	10	07	25	17	

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de demolición, con base en lo siguiente:

METRAJE:	760.80 METROS CUADRADOS		
DIRECCION:	AV. RAFAEL CUERVO S/N		
COLONIA:	PLAYA LINDA		
PERITO RESPONSABLE:	ING. CECILIA DÍAZ DOMINGUEZ	PERITO CORRESPONSABLE:	ING. ALFONSO AGUSTIN HERNANDEZ
REGISTRO:	PRO-DIDC-173-15	REGISTRO:	SALAS PCRO-EST-HESA-003-11
VIGENCIA:	UN AÑO		
FOLIO DE PAGO:	20251215/18/00042		
FECHA DE PAGO:	2025-12-15		

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola

Subdirectora de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.



Arq. Julio César Torres Sánchez

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Autorizó

Revisó: Shaina Linette Junco Salgado
Capturó: Griselda Espinoza Lara